REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0511 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**11/05/2026**
Detalle:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDA PASAMONTAÑAS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y CONTRIBUIR A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.9.4.1.45.01.1000.01.210	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana	ALCALDIA	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTR		2025000000039 05	50.000.000,00
						Total:	**50.000.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 17 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

El presente análisis del sector se desarrolla con el propósito de identificar y conocer las condiciones generales del mercado en el que se encuentran los bienes objeto del proceso de contratación, considerando sus características económicas, comerciales, técnicas, organizacionales y regulatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este ejercicio permite a la Entidad contar con información suficiente para comprender la dinámica del sector, identificar las condiciones de oferta y demanda, reconocer los posibles proveedores y establecer parámetros que contribuyan a determinar el presupuesto oficial y las condiciones de participación en el proceso de selección.

El objeto contractual corresponde a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", el cual comprende el suministro de cincuenta (50) equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y trescientas (210) bufandas-pasamontañas, destinados a fortalecer la capacidad logística y operativa del personal militar que desarrolla actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial y apoyo a las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción municipal.

Desde la perspectiva económica, los bienes requeridos se encuentran comprendidos dentro del sector de comercio y suministro de elementos de intendencia, dotación y equipamiento institucional, cuya oferta está integrada por fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores que desarrollan actividades relacionadas con la producción y suministro de equipos de campaña, prendas y accesorios destinados al uso operativo. La comercialización de estos productos se encuentra condicionada por factores como los costos de fabricación, las materias primas, la disponibilidad de inventarios, los procesos de distribución, los costos de transporte, la logística de entrega y las condiciones particulares de las especificaciones técnicas exigidas. Por lo anterior, los precios pueden presentar variaciones dependiendo de la calidad de los materiales, las características de fabricación, las cantidades solicitadas y las condiciones comerciales ofrecidas por cada proveedor.

En cuanto a las condiciones técnicas, la adquisición comprende bienes que deben responder a requerimientos específicos de resistencia, funcionalidad, calidad y durabilidad, teniendo en cuenta el uso al que estarán destinados y las condiciones propias de las actividades militares en campo.

Por esta razón, la Entidad ha establecido las características y especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos, tomando como referencia los documentos técnicos aplicables a cada producto, particularmente la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1 para los equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0136-A4 para las bufandas-pasamontañas. Estas condiciones permiten delimitar las características de los bienes requeridos y establecer parámetros objetivos para su evaluación, suministro y recibo a satisfacción.

Desde el punto de vista comercial, se identifica que existe una oferta de bienes de esta naturaleza a través de proveedores dedicados a la comercialización y distribución de elementos de dotación, intendencia y equipamiento institucional. Para conocer las condiciones del mercado y establecer valores de referencia, la Entidad adelantó la solicitud y recopilación de cotizaciones de posibles proveedores, considerando las características de los productos, sus precios unitarios, las cantidades ofrecidas y las condiciones de suministro. La información obtenida constituye un insumo para analizar el comportamiento de los precios y determinar la razonabilidad económica de la adquisición, sin perjuicio de verificar que los valores considerados correspondan a las cantidades efectivamente requeridas, incluyan los impuestos aplicables y se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas.

En el ámbito organizacional, los posibles oferentes corresponden a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con la fabricación, distribución, comercialización o suministro de los bienes objeto del proceso y que cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística necesaria para asumir las obligaciones contractuales. En este sentido, resulta relevante que los proveedores tengan la capacidad de garantizar la disponibilidad de los elementos, cumplir las condiciones de calidad exigidas, atender las cantidades requeridas y efectuar la entrega dentro del plazo y en el lugar establecido por la Entidad.

En relación con el componente regulatorio, el proceso se encuentra sujeto al régimen general de contratación estatal, particularmente a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. De igual manera, por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, deberán observarse las fichas y normas técnicas militares señaladas en los documentos del proceso, con el fin de asegurar que los elementos suministrados correspondan a las condiciones requeridas para su utilización.

Finalmente, el análisis del sector permite advertir la importancia de establecer condiciones contractuales claras respecto de las características de los bienes, las cantidades, los tiempos de entrega, el lugar de suministro, los procedimientos de verificación y recibo, así como las obligaciones del contratista. De esta manera, se busca prevenir situaciones que puedan afectar la ejecución contractual, tales como retrasos en la entrega, falta de disponibilidad de los productos, variaciones injustificadas en las condiciones económicas o suministro de elementos que no cumplan las especificaciones requeridas. En consecuencia, la información recopilada y el análisis de las condiciones del mercado servirán de fundamento para estructurar el proceso de selección, establecer el presupuesto oficial y definir requisitos proporcionales a la naturaleza y características de la adquisición, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1.	46191500	Equipo y suministros para actividades tácticas y de campo
2.	53102504	Pasamontañas

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía colombiana está conformada por diferentes sectores que agrupan las actividades productivas y comerciales desarrolladas en el país, tradicionalmente clasificados en sector primario, secundario y terciario. El sector primario comprende las actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, como la agricultura, ganadería, pesca y minería. El sector secundario comprende las actividades industriales y manufactureras orientadas a la transformación de materias primas en bienes terminados o semielaborados. Por su parte, el sector terciario agrupa las actividades comerciales y de prestación de servicios, entre ellas el comercio al por mayor y al por menor, el transporte, el almacenamiento y los servicios financieros, entre otras actividades que contribuyen al funcionamiento de la economía.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró durante el año 2025 un crecimiento del 2,6 % respecto al año 2024, reflejando un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Entre las actividades que contribuyeron a este resultado se destacaron el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, así como las actividades relacionadas con la administración pública, defensa, educación y salud. Por su parte, la industria manufacturera también registró un crecimiento, aunque a un ritmo más moderado. Estas cifras permiten identificar la importancia de las actividades comerciales, industriales y de servicios dentro de la estructura productiva del país.

En relación con el objeto del presente proceso contractual, consistente en la adquisición de equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y bufandas-pasamontañas, se identifica una relación directa con el sector terciario de la economía, específicamente con las actividades de comercio al por mayor y al por menor, distribución y suministro de bienes. Así mismo, existe una relación con el sector secundario, teniendo en cuenta que los elementos requeridos son productos que involucran procesos de fabricación y

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

transformación industrial, particularmente en las actividades relacionadas con la elaboración de textiles, prendas, accesorios y equipos de dotación.

En este mercado participan fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores especializados en el suministro de elementos de intendencia, dotación y equipamiento institucional, quienes ofrecen productos cuyas condiciones de calidad, características técnicas, disponibilidad y precios pueden variar de acuerdo con los materiales utilizados, los procesos de fabricación, las cantidades requeridas, los costos de transporte y las condiciones de comercialización. En consecuencia, para el desarrollo del presente proceso resulta necesario considerar tanto las condiciones de producción de los bienes como las dinámicas comerciales de distribución y suministro, con el propósito de establecer precios de referencia razonables y garantizar que los elementos adquiridos cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De esta manera, el comportamiento general de la economía colombiana y la dinámica de los sectores secundario y terciario constituyen referentes para contextualizar el mercado en el que se desarrolla la adquisición, teniendo en cuenta que la disponibilidad de los productos, los costos de fabricación, los canales de distribución y las condiciones de comercialización inciden en la determinación de los precios y en la capacidad de los proveedores para atender las necesidades de suministro del Municipio de Cerinza – Boyacá.

1.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis de los aspectos económicos tiene como finalidad identificar las condiciones que inciden en la producción, comercialización y suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación, así como los factores que pueden influir en la determinación de sus precios y en la capacidad de los proveedores para atender las necesidades de la Entidad. Para ello, se consideran variables macroeconómicas como el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, los costos de producción, los precios de las materias primas, el transporte, la disponibilidad de inventarios y las condiciones generales de oferta y demanda del mercado.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 3,5 % frente al mismo periodo del año anterior. Así mismo, durante el primer semestre de 2026 el PIB presentó un crecimiento del 2,9 % respecto al mismo periodo de 2025. Dentro de las actividades que contribuyeron a este comportamiento se encuentran la administración pública y defensa, educación y salud, cuyo valor agregado creció un 7,9 % durante el primer semestre, así como el comercio al por mayor y al por menor, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que registró un crecimiento del 2,6 %. Estas cifras reflejan una dinámica positiva de las actividades comerciales y de servicios, relevantes para el abastecimiento y distribución de bienes en el territorio nacional.

En materia de inflación, el DANE reportó que en octubre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación anual del 6,30 % frente al mismo mes de 2025. Este indicador permite observar el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios de la economía y constituye una variable de referencia para analizar posibles cambios en los costos de comercialización y adquisición de productos. En particular, la división de prendas de vestir y calzado registró una variación anual del 3,14 %, dato que resulta de interés como referente general para el análisis de bienes relacionados con textiles

y prendas de dotación, sin que represente necesariamente la variación específica de los equipos de campaña o las bufandas-pasamontañas objeto de esta contratación.

En el mercado de los elementos de intendencia y dotación, los precios se encuentran determinados por diversos factores, entre ellos la composición y calidad de los materiales, los procesos de fabricación, las especificaciones técnicas exigidas, los costos de mano de obra, la disponibilidad de materias primas, los volúmenes de producción y las condiciones de distribución. De igual manera, cuando los productos son importados o incorporan materias primas provenientes del exterior, pueden presentarse variaciones asociadas a la tasa de cambio, los costos de importación y los gastos logísticos. Estos factores pueden incidir en los valores unitarios ofrecidos por los fabricantes, distribuidores y comercializadores.

Para el caso concreto del presente proceso, que comprende la adquisición de cincuenta (50) equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y trescientas (210) bufandas-pasamontañas, la Entidad debe considerar las condiciones particulares de los bienes requeridos, especialmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1 y en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0136-A4, respectivamente. En consecuencia, la comparación económica debe realizarse entre productos que presenten características técnicas equivalentes, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, los valores unitarios, los impuestos, los costos de transporte y las demás condiciones comerciales que incidan en el precio final.

En este sentido, la Entidad adelantó la consulta de posibles proveedores y recopiló cotizaciones comerciales con el propósito de identificar los precios de referencia de los elementos requeridos y conocer las condiciones de suministro existentes en el mercado. La información obtenida constituye un insumo para establecer el presupuesto oficial y evaluar la razonabilidad de los valores, considerando que las cotizaciones deben corresponder a las especificaciones y cantidades efectivamente previstas en el proceso. Por lo tanto, los indicadores económicos nacionales se utilizan como elementos de contexto y no como sustitutos del estudio de mercado ni como fundamento exclusivo para determinar los precios de adquisición.

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, se considera que el comportamiento de la economía, la inflación, los costos de fabricación y las condiciones comerciales del sector pueden incidir en el valor de los bienes y en la capacidad de respuesta de los proveedores. Por esta razón, el Municipio de Cerinza deberá establecer un presupuesto oficial sustentado en información comercial verificable y condiciones reales de mercado, procurando que los recursos públicos destinados a la adquisición sean utilizados de manera eficiente y que los bienes suministrados cumplan integralmente con las condiciones técnicas, económicas y de calidad requeridas.

1.1.3. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación se encuentra sometido al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, cuyo propósito es garantizar que la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas se adelante con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad y selección objetiva. En este sentido, la actuación contractual del Municipio de Cerinza – Boyacá debe sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales que establecen las competencias

de las entidades territoriales, los procedimientos de selección de contratistas y las condiciones para la ejecución de los recursos públicos.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estas disposiciones constituyen el fundamento de la gestión contractual de las entidades estatales y respaldan la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios y reglas que orientan la actividad contractual del Estado, así como los derechos, deberes y responsabilidades de las entidades y de quienes participan en los procesos de contratación. A su vez, la Ley 1150 de 2007, especialmente en su artículo 2, establece las modalidades de selección de contratistas y contempla la selección abreviada como un procedimiento de escogencia objetiva aplicable, entre otros eventos, cuando la cuantía del contrato corresponde a la menor cuantía de la respectiva entidad estatal.

En desarrollo de estas disposiciones, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece las reglas aplicables a la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación estatal. En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 dispone que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece las reglas específicas que deben observarse para adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

En relación con la destinación de los recursos, la adquisición se enmarca en las disposiciones que regulan los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), particularmente la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, que establecen mecanismos de financiación de programas y proyectos orientados a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y promover la convivencia ciudadana. En consecuencia, la utilización de estos recursos debe guardar correspondencia con las necesidades de seguridad identificadas por el municipio y con las decisiones adoptadas por las instancias competentes, de conformidad con la normativa aplicable.

De igual manera, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de intendencia destinados al fortalecimiento de la capacidad logística y operativa del Ejército Nacional, deberán observarse las especificaciones técnicas y normas militares aplicables a cada elemento, particularmente la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1 para los equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0136-A4 para las bufandas-pasamontañas. Estas referencias técnicas permiten establecer las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad y características que deberán cumplir los bienes suministrados.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y siempre que la cuantía se encuentre dentro del límite de menor cuantía aplicable al Municipio de Cerinza para la vigencia 2026, la modalidad de selección procedente será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El proceso deberá adelantarse mediante convocatoria pública, garantizando la libre concurrencia, la publicidad de los documentos, la evaluación objetiva de las propuestas y la selección del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el marco legal descrito constituye el fundamento normativo para la estructuración y desarrollo del presente proceso de contratación, y permite establecer las condiciones jurídicas que deberán observar tanto la Entidad como los interesados en participar, garantizando que la adquisición de los elementos de intendencia se adelante conforme al ordenamiento jurídico colombiano y a los principios que rigen la contratación estatal.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como finalidad identificar el comportamiento de las entidades estatales frente a la adquisición de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso, así como conocer las condiciones bajo las cuales se han realizado contrataciones relacionadas con el suministro de elementos de intendencia, dotación y equipamiento institucional. Este análisis permite establecer referentes sobre las cantidades adquiridas, los valores contratados, las modalidades de selección utilizadas y las condiciones de entrega, con el propósito de contar con elementos de juicio para estructurar adecuadamente el proceso contractual y determinar la razonabilidad de las condiciones económicas previstas.

En el presente caso, la necesidad del Municipio de Cerinza – Boyacá se encuentra relacionada con la adquisición de cincuenta (50) equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y trescientas (210) bufandas-pasamontañas, destinados al fortalecimiento de la capacidad logística y operativa del Ejército Nacional, en desarrollo de las acciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, vigilancia, patrullaje y control territorial en la jurisdicción municipal. Por tratarse de bienes de dotación e intendencia, la demanda institucional está determinada por las necesidades de equipamiento del personal, las condiciones de utilización de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Desde la perspectiva de la contratación pública, las entidades estatales pueden requerir la adquisición de este tipo de elementos para atender necesidades de seguridad, defensa, protección y dotación del personal que desarrolla actividades operativas. En consecuencia, la demanda de estos bienes está asociada a los requerimientos institucionales de las entidades, a la disponibilidad presupuestal, a las necesidades de reposición o fortalecimiento de inventarios y a las condiciones técnicas exigidas para su utilización. La adquisición puede realizarse mediante contratos de compraventa o suministro, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, las cantidades requeridas y las condiciones particulares de cada entidad.

Para efectos de establecer las condiciones de la demanda, resulta pertinente considerar los antecedentes de contratación de entidades públicas que hayan adquirido equipos de campaña, morrales militares, prendas de dotación y accesorios de intendencia, teniendo en cuenta los objetos contractuales, las cantidades solicitadas, los valores unitarios y totales, los plazos y las condiciones de entrega. La consulta de estos antecedentes en las plataformas de contratación pública,

especialmente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, permite identificar referentes de mercado y observar las condiciones bajo las cuales se han atendido necesidades similares en otras entidades estatales.

Así mismo, la demanda de los bienes objeto del presente proceso debe analizarse considerando que no se trata únicamente de adquirir productos de uso general, sino elementos que deben cumplir especificaciones técnicas particulares establecidas para su utilización por personal militar. Por esta razón, la comparación con adquisiciones realizadas por otras entidades debe atender a la equivalencia de las características técnicas, materiales, calidad, funcionalidad y normas aplicables, evitando tomar como referentes productos que, aunque tengan una denominación comercial similar, no respondan a las condiciones exigidas por el Municipio.

En consecuencia, el Municipio de Cerinza – Boyacá orienta la presente adquisición a satisfacer una necesidad institucional previamente identificada, mediante la compra de los elementos requeridos en las cantidades y condiciones técnicas establecidas. El análisis de la demanda, junto con la consulta de antecedentes de contratación y las cotizaciones recopiladas en el estudio de mercado, servirá como referente para determinar las condiciones económicas del proceso, establecer el presupuesto oficial y definir los requisitos y obligaciones necesarios para garantizar el suministro oportuno y adecuado de los bienes.

3. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

El análisis económico y financiero tiene como propósito identificar las condiciones económicas del mercado y evaluar los factores que pueden incidir en la capacidad de los posibles proveedores para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación. Para ello, se consideran aspectos relacionados con la estructura de costos de los bienes, los precios de comercialización, la disponibilidad de recursos, la capacidad de abastecimiento y las condiciones financieras de los agentes económicos que participan en el sector de comercialización y suministro de elementos de intendencia y dotación institucional.

Desde el punto de vista económico, el valor de los equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y las bufandas-pasamontañas está determinado por factores como los costos de las materias primas, los procesos de fabricación, la calidad de los materiales, la mano de obra, los costos de transporte, almacenamiento y distribución, así como los impuestos y demás gastos asociados a su comercialización. Adicionalmente, las cantidades requeridas y las características técnicas específicas pueden influir en los precios unitarios ofrecidos por los proveedores, en razón de las condiciones de producción, disponibilidad de inventarios y capacidad logística para atender el suministro.

Para establecer el valor estimado de la contratación, el Municipio de Cerinza – Boyacá realizó consultas de mercado y recopiló cotizaciones de posibles proveedores, tomando como referencia los precios unitarios y las condiciones comerciales informadas para los bienes requeridos. Esta información constituye un elemento fundamental para determinar la razonabilidad de los valores y estructurar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que los precios analizados deben corresponder a productos que cumplan las especificaciones técnicas establecidas y a las cantidades definitivas previstas en el proceso, incluyendo los impuestos, costos de transporte y demás conceptos que puedan afectar el valor total de la adquisición.

En cuanto al componente financiero, los posibles oferentes deben contar con la capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones propias del contrato, garantizar la adquisición o disponibilidad de los bienes, atender los costos de operación y logística y efectuar la entrega en las condiciones y plazos establecidos por la Entidad. Por tratarse de un contrato de compraventa,

resulta importante que los proveedores dispongan de recursos suficientes para financiar las actividades necesarias para el suministro, sin que se afecte la calidad, oportunidad o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La capacidad financiera de los proponentes podrá ser verificada por la Entidad a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte exigible, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tal efecto, podrán considerarse indicadores financieros y organizacionales que permitan establecer la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad de cobertura de intereses y la rentabilidad de los posibles contratistas, siempre que su exigencia resulte proporcional a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis económico y financiero permite establecer que la estructuración del proceso debe considerar tanto los precios y condiciones comerciales del mercado como la capacidad de los posibles proveedores para garantizar el suministro integral de los bienes. Por lo anterior, el presupuesto oficial deberá sustentarse en información de mercado verificable y los requisitos financieros deberán guardar proporcionalidad con el valor y las características del contrato, procurando facilitar la participación de potenciales oferentes, promover la pluralidad de proponentes y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

3.1. VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

Con el propósito de establecer los valores de referencia de los bienes objeto del presente proceso de contratación, el Municipio de Cerinza – Boyacá realizó la revisión de las cotizaciones obtenidas de posibles proveedores, teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos para cada elemento, sus características técnicas y las condiciones comerciales informadas. A partir de esta información se determinaron valores promedio que sirven como referente para la estimación del presupuesto oficial y permiten conocer el comportamiento de los precios en el mercado.

Para el ítem correspondiente a los equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica, se recibieron dos cotizaciones: la primera, presentada por Reinaldo Grosso Herrera – Suministros, por un valor unitario de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($740.000), y la segunda, presentada por Miguel Antonio Moncada Díaz – Comercializadora M&G, por un valor unitario de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($730.000). Al efectuar el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados, se obtiene un precio promedio de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($735.000) por unidad.

En cuanto al ítem correspondiente a las bufandas-pasamontañas, se recibieron dos cotizaciones: una presentada por Nasly Ballén, por un valor unitario de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($65.570), más IVA, y otra presentada por Miguel Antonio Moncada Díaz – Comercializadora M&G, por un valor unitario de SESENTA Y TRES MIL PESOS ($63.000), incluidos los impuestos y demás conceptos señalados en su cotización. Los valores cotizados presentan diferencias en el tratamiento tributario, por lo cual deben homologarse sobre una misma base antes de determinar un promedio definitivo que permita una comparación económica objetiva.

En consecuencia, los valores promedio obtenidos constituyen una referencia para la estructuración económica del proceso; sin embargo, su aplicación al presupuesto oficial deberá considerar las cantidades definitivas requeridas, la inclusión de los impuestos correspondientes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3.2. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), suma que constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y corresponde al valor máximo que el Municipio de Cerinza podrá comprometer para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas, los precios promedio del mercado para los bienes objeto de la contratación y la disponibilidad de los recursos aprobados con cargo al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, conforme a la respectiva disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, transporte, cargue, descargue, empaque, entrega en el lugar indicado por la Entidad, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como cualquier otro costo que deba asumir el contratista para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato, salvo aquellos casos previstos en la ley y debidamente autorizados por la Entidad. El contratista deberá considerar dentro del valor de su oferta todos los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, por lo que la presentación de la propuesta implica la aceptación de que el precio ofertado cubre la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y contar con referentes para la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad realizó la consulta de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la adquisición y suministro de elementos de intendencia, equipos de campaña, morrales militares, prendas y accesorios de dotación institucional. Esta revisión permite conocer las características de las adquisiciones efectuadas por otras entidades, así como identificar aspectos relevantes de su contratación, tales como los objetos contractuales, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, los valores unitarios y totales, las modalidades de selección, los plazos de ejecución y las condiciones de entrega. La información recopilada constituye un referente para analizar el comportamiento de la demanda institucional y las condiciones económicas bajo las cuales se han adquirido bienes de naturaleza similar, contribuyendo a establecer parámetros para la estructuración técnica y económica del presente proceso. Así mismo, permite reconocer que este tipo de bienes son objeto de comercialización y suministro en el mercado nacional por parte de fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados, sin perjuicio de verificar que los antecedentes consultados correspondan a productos con características técnicas equivalentes a las requeridas por el Municipio de Cerinza – Boyacá.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Alcaldía Municipal de	SA-022-2025	Compraventa de material de intendencia, botas y morrales de campaña para el	$63.500.000

Riosucio – Caldas		fortalecimiento de la capacidad operativa del Ejército Nacional.	
Alcaldía Municipal de Panqueba – Boyacá	Proceso SECOP I – 23-13-13837701	Suministro de material de intendencia (morrales de campaña) para el personal del Batallón de Alta Montaña No. 2, en apoyo al desarrollo de operaciones militares.	$31.800.000
Alcaldía Municipal de Aquitania – Boyacá	PC-AMA-MC-051-2026	Adquisición de elementos de intendencia conforme a ficha técnica, para el fortalecimiento de la seguridad municipal y el mejoramiento de las condiciones del personal militar.	$32.000.000
Municipio de Dagua – Valle del Cauca	Proceso SECOP – 15 de diciembre de 2025	Adquisición de material de intendencia, incluyendo botas de combate, sobrecarpas, cintelas y morrales de campaña para las unidades de la Fuerza Pública.	$104.244.000

5. CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 3.0
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 0.40
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: mayor o igual a 12.5 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: mayor o igual a 0,20

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en la normativa colombiana de contratación pública, las entidades estatales deben verificar, durante la etapa de planeación de los procesos de contratación, si estos se encuentran cobijados por los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia. Para tal efecto, se deben considerar aspectos como la inclusión de la entidad contratante dentro del ámbito de aplicación del respectivo acuerdo, la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, la cuantía del proceso y las excepciones previstas en cada instrumento internacional. Esta verificación tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de contratación pública, especialmente en lo relacionado con el trato nacional, la transparencia y el acceso de proveedores de los países con los cuales existen acuerdos comerciales vigentes.

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos les sean aplicables. Para determinar su cobertura, Colombia Compra Eficiente dispone del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, instrumento que establece la metodología para identificar los acuerdos aplicables, las entidades cubiertas, los umbrales económicos y las excepciones correspondientes.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de material de intendencia, incluyendo cincuenta (50) equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y trescientas (210) bufandas-pasamontañas, con un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), el Municipio de Cerinza – Boyacá debe verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales teniendo en cuenta su condición de entidad territorial del nivel municipal y la cuantía del proceso. De acuerdo con los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, los valores de referencia para la aplicación de los acuerdos comerciales deben contrastarse con el presupuesto oficial y con las condiciones particulares de cobertura de cada tratado.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, equivalente a $50.000.000, y sin perjuicio de la verificación de las excepciones y condiciones específicas de cada acuerdo comercial, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, por cuanto su presupuesto oficial es inferior a los umbrales económicos aplicables a las entidades territoriales para la adquisición de bienes. Por lo tanto, no resulta necesario aplicar las obligaciones derivadas de dichos acuerdos en materia de plazos especiales y trato nacional, sin perjuicio de garantizar los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora contratación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
COMERCIALIZADORA M&G

Sogamoso, Boyacá 21 de Agosto del 2026

Señores

ALCALDIA DE CERINZA , BOYACA

Reciban Cordial Saludo

DE ACUERDOA SU SOLICITUD PONGO EN CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION

ITEM	Descripción Del Articulo	CANTIDAD	V/Unitario	V/Total
1	SUMINISTRO DE BUFANDA-PASAMONTAÑAS DE ACUERDO A NORMATECNICA NTMD-0136-A4	210	$63.000=	$13'230.000=

El valor Anteriormente expuesto es de $13'230.000 Pesos M/C

Tiempo de validez de la presente cotización es de 30 días calendarios a partir de la fecha de expedición de esta cotización.

NOTA: LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION SE PRESENTA TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y RETENCIONES MUNICIPALES.

Miguel Antonio Moncada Díaz
NIT: 74.371.342-4
Celular: 3165210590
Correo Electrónico serviciosempresarialesmyg@gmail.com
Dirección carrera 12#16-37 Sogamoso Boyacá

DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS
901.521.825 - 3

Sogamoso Mayo 15 de 2026

Señores

A quien pueda interesar

Reciban Cordial Saludo

Me permito dejar a su disposición la presente Cotización.

ITEM	Descripción Articulo	Cantidad	V/Unitario	V/total
01	**SUMINISTRO DE BUFANDA PASAMONTAÑAS SEGÚN NORMA TECNICA VIGENTE**	**210**	**$65.570=**	**$13'769.7000=**
			Total	$13'769.700.oo

CONDICIONES COMERCIALES
FORMA DE PAGO: 50 % ANTICIPO 50 % CONTRA ENTREGA
TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR
VALIDEZ DE LA OFERTA: 10 DIAS HABILES
OBSERVACIONES: LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION SON + IVA, FACTURA ELECTRONICA

Cordialmente,
Nasly Ballén
Tel 3046342013 Directora Comercial

MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
COMERCIALIZADORA M&G

Sogamoso, Boyacá 21 de Agosto del 2026

Señores

ALCALDIA DE CERINZA , BOYACA

Reciban Cordial Saludo

DE ACUERDOA SU SOLICITUD PONGO EN CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION

ITEM	Descripción Del Articulo	CANTIDAD	V/Unitario	V/Total
1	SUMINOSTRO DE MORRAL O EQUIPO DE CAMPAÑA CON PARRILLA DE ACUERDO Y CUMPLIMIENTO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04629/INT-1 Y NORMA TECNICA 0109-A3 DISEÑO VIGENTE; PINTA CAMALEON	50	$730.000=	$36'500.000=
			TOTAL	$36'500.000=

El valor Anteriormente expuesto es de $36'500.000 Pesos M/C

Tiempo de validez de la presente cotización es de 30 días calendarios a partir de la fecha de expedición de esta cotización.

NOTA: LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION SE PRESENTA TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y RETENCIONES MUNICIPALES.

Miguel Antonio Moncada Díaz
NIT: 74.371.342-4
Celular: 3165210590
Correo Electrónico serviciosempresarialesmyg@gmail.com
Dirección carrera 12#16-37 Sogamoso Boyacá

Reinaldo Grosso Herrera
Suministros

Sogamoso 15 de Mayo de 2026

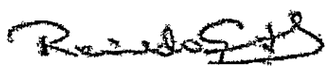
Señores:
A quien pueda interesar

Reciban Cordial Saludo

Me permito dejar a su disposición la presente Cotización.

ITEM	Descripción Articulo	CANTIDADES	V/Unitario
01	**MORRALES O EQUIPOS DE CAMPAÑA TIPO CAMALEON SEGÚN FICHA TECNICA No JEMPP CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1, CON PARRILLA METALICA, SEGÚN NORMA TECNICA VIGENTE NTMD 0198-A3 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA DE COLOMBIA PARA EJERCITO NACIONAL.**	1	$740.000

NOTA: LA PRRSENTE COTIZACION INCLUYE, IMPUESTOS Y RETENCIONES MUNICIPALES



REINALDO GROSSO HERRERA
No DE cedula de ciudadana 74.859.345 DE YOPAL

Celular 3204746127

Correo electrónico: reinaldogrosso@hotmail.com

Transversal 20 # 21a 20 Sogamoso Boyacá

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cerinza, 17 de noviembre de 2026

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Gobierno

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ."

El Municipio de Cerinza, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de todas las personas residentes en su jurisdicción, así como promover las condiciones necesarias para preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. En desarrollo de este mandato constitucional, la Administración Municipal adelanta acciones de coordinación y articulación con los organismos de la Fuerza Pública, particularmente con el Ejército Nacional de Colombia y la Policía Nacional, orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para prevenir situaciones que puedan afectar la tranquilidad de la comunidad y garantizar la protección de los derechos y libertades de los habitantes del municipio.

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen condiciones fundamentales para el desarrollo social, económico e institucional del territorio. Por esta razón, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, debe promover estrategias que permitan fortalecer las capacidades operativas y logísticas de los organismos de seguridad que tienen presencia en la jurisdicción, facilitando el desarrollo de actividades de vigilancia, control territorial, patrullajes, acompañamiento institucional y demás acciones encaminadas a preservar el orden público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, el Municipio de Cerinza cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como instrumento financiero destinado a apoyar programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de los organismos de seguridad y al desarrollo de estrategias para la preservación del orden público y la convivencia ciudadana.

En este contexto, y como resultado de los espacios de coordinación y análisis adelantados con las autoridades competentes en materia de seguridad, se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas y de dotación del personal del Ejército Nacional de Colombia que desarrolla actividades operacionales en el municipio y su área de influencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las labores de control territorial, patrullaje, presencia institucional y protección de la población requiere que los integrantes de la Fuerza Pública dispongan de elementos de intendencia adecuados, que les permitan desarrollar sus funciones en condiciones apropiadas de protección, comodidad y seguridad.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la adquisición de equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y bufandas-pasamontañas, elementos que cumplen una función importante en la dotación del personal militar. Los equipos de campaña permiten transportar y

organizar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales, facilitando la movilidad, la autonomía logística y la capacidad de desplazamiento del personal durante las jornadas de patrullaje y control territorial. Por su parte, las bufandas-pasamontañas constituyen elementos de protección frente a las condiciones climáticas, especialmente ante las bajas temperaturas y los cambios ambientales característicos de la región, contribuyendo al bienestar y a las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas.

La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de fortalecer la capacidad logística del Ejército Nacional, garantizando que el personal cuente con implementos de dotación que cumplan las características técnicas y de calidad requeridas para su utilización en las diferentes actividades del servicio. En particular, los equipos de campaña deberán cumplir con la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629-INT-1, mientras que las bufandas-pasamontañas deberán ajustarse a la Norma Técnica NTMD-0136-A4, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Es importante señalar que el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública constituye una acción de interés general, en la medida en que contribuye al desarrollo de las actividades institucionales encaminadas a preservar la seguridad, prevenir factores generadores de violencia, mantener el control territorial y proteger la vida, honra y bienes de los habitantes del municipio. En consecuencia, el suministro de estos elementos representa un apoyo a las labores que desarrolla el Ejército Nacional de Colombia y contribuye al cumplimiento de los objetivos municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

De igual manera, la Administración Municipal considera necesario garantizar que los bienes objeto de adquisición sean nuevos, de primera calidad y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas, de manera que resulten adecuados para el uso al cual serán destinados y permitan atender efectivamente los requerimientos formulados por la Fuerza Pública.

Para establecer las condiciones económicas del proceso y determinar los precios de referencia del mercado, el Municipio solicitó cotizaciones formales a diferentes proveedores, obteniendo propuestas para los dos tipos de elementos requeridos. En relación con los equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica, se recibieron cotizaciones de Reinaldo Grosso Herrera – Suministros y Miguel Antonio Moncada Díaz – Comercializadora M&G. Por su parte, para las bufandas-pasamontañas se obtuvieron cotizaciones de Nasly Ballén y Miguel Antonio Moncada Díaz – Comercializadora M&G. Estas propuestas permitieron contar con referencias económicas para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de las condiciones de adquisición, considerando las características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En atención a lo anterior, y considerando que la adquisición de material de intendencia se encuentra orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas del Ejército Nacional de Colombia, la Administración Municipal considera necesaria y conveniente la celebración de un contrato de compraventa que permita suministrar los elementos requeridos, garantizando su calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas y entrega oportuna.

Así mismo, la contratación se encuentra articulada con las acciones de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Cerinza y con la destinación de los recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con las decisiones adoptadas por las instancias competentes y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, el Municipio de Cerinza, Boyacá, requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO

BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, dando cumplimiento a los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de compraventa

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se haya efectuado la legalización del contrato, expedido el correspondiente Registro Presupuestal, aprobado por la entidad contratante las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello, y se hayan surtido los demás requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los Elementos deberán ser entregados directamente al comandante del Grupo de Caballería Mediano No.1 "GR. José Miguel Silva plazas" y deberán ser verificados y probados bajo la supervisión del gerente del proyecto y almacenista de intendencia, en las instalaciones del Grupo. La entrega final de los elementos únicamente se realizará al Representante Legal de la Unidad (comandante del Grupo), o a la persona que este delegue formalmente mediante documento oficial.

2.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cerinza pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez ejecutado y entregado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de ejecución y de los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, INCLUYENDO BUFANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", cuyo alcance comprende la adquisición y suministro de equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y bufandas-pasamontañas, destinados a fortalecer las condiciones logísticas y operativas del personal del Ejército Nacional de Colombia que desarrolla actividades de seguridad y control territorial en la jurisdicción municipal.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades estatales, incluidas aquellas relacionadas con la actividad contractual.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y determina los principios y reglas que deben observar las entidades estatales en sus procesos contractuales, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva de los contratistas. En particular, sus artículos 24, 25 y 26 desarrollan los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben orientar la planeación, estructuración y ejecución de los contratos estatales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, establece en el numeral 2 de su artículo 2 las modalidades de selección abreviada, señalando que esta procede, entre otros eventos, cuando las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía y destinación del bien, obra o servicio permiten adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicable a los procesos cuyo valor se encuentre dentro de los rangos de menor cuantía establecidos para cada entidad estatal, de conformidad con su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), valor que, de acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de Cerinza y los límites establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra comprendido dentro del rango correspondiente a dicha modalidad de selección.

El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en las disposiciones contenidas en la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, relativas a la selección abreviada de menor cuantía. Estas disposiciones establecen las reglas para adelantar el procedimiento de selección, incluyendo la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la presentación de observaciones, la manifestación de interés por parte de los interesados cuando corresponda, la conformación de la lista de oferentes, la presentación de ofertas, su evaluación y la adjudicación del contrato, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben contener los estudios y documentos previos que soportan la contratación, los cuales constituyen el fundamento para la adecuada identificación de la necesidad, la definición del objeto contractual, la determinación del valor estimado y la selección de la modalidad de contratación aplicable.

De otra parte, la presente contratación encuentra fundamento en la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, particularmente en las disposiciones relacionadas con la creación y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, destinados a financiar programas, proyectos y actividades orientadas a preservar el orden público, fortalecer los organismos de seguridad y desarrollar estrategias de seguridad y convivencia ciudadana.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 fortalece las competencias de los municipios para promover y desarrollar acciones encaminadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, así como coordinar con las autoridades competentes las estrategias necesarias para preservar el orden público y proteger a los habitantes de su jurisdicción.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Cerinza, a través de las instancias correspondientes y del Comité Territorial de Orden Público, identificó y evaluó la necesidad de fortalecer las capacidades logísticas del Ejército Nacional de Colombia mediante la adquisición de material de intendencia, considerando que los equipos de campaña y las bufandas-pasamontañas constituyen elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales, de patrullaje, control territorial y presencia institucional. En consecuencia, se contempló la financiación de esta adquisición con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con las decisiones adoptadas por las instancias competentes y la destinación legal de dichos recursos.

La contratación proyectada corresponde a un contrato de compraventa de bienes muebles, mediante el cual el contratista seleccionado deberá suministrar los elementos de intendencia requeridos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las cantidades, características, especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, la selección del contratista deberá adelantarse mediante un procedimiento que permita la participación de los interesados en igualdad de condiciones y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la Administración Municipal.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada de la contratación y las disposiciones legales anteriormente señaladas, el Municipio de Cerinza considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, el proceso de selección se desarrollará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional identificada por el Municipio de Cerinza, Boyacá.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0511-1 del 11 de mayo de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

El Municipio de Cerinza, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, considera necesario adelantar la adquisición de material de intendencia destinado al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operativas del Ejército Nacional de Colombia, como organismo de la Fuerza Pública que desarrolla actividades de control territorial, patrullaje, acompañamiento institucional y protección de la población en la jurisdicción municipal.

La contratación se justifica en la necesidad de suministrar elementos de dotación que permitan mejorar las condiciones en las que el personal militar desarrolla sus actividades operacionales, particularmente mediante la adquisición de equipos de campaña tipo camaleón con parrilla metálica y bufandas-pasamontañas, los cuales facilitan el transporte de los elementos necesarios para el servicio y brindan protección frente a las condiciones climáticas de la región.

Con esta adquisición se busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad logística del Ejército Nacional, mejorar las condiciones de protección y bienestar del personal militar y apoyar el desarrollo de las estrategias institucionales encaminadas a preservar el orden público, prevenir situaciones que afecten la tranquilidad de la comunidad y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio.

La contratación será financiada con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con la destinación prevista para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y las decisiones adoptadas por las instancias competentes. Así mismo, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adquisición de bienes que cumplan las especificaciones

técnicas requeridas, condiciones de calidad y oportunidad en la entrega, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.1. GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0511-1	2.3.9.4.1.45.01.1000.01.210	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana	$50.000.000

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1.	46191500	Equipo y suministros para actividades tácticas y de campo
2.	53102504	Pasamontañas

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, plazos y cantidades establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, observando los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, economía y buena fe.
3. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, uso o almacenamiento, que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con las normas técnicas aplicables para cada elemento

de intendencia.

4. Garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a las características, referencias, cantidades y calidades exigidas por el Municipio de Cerinza, absteniéndose de entregar productos usados, reconstruidos, remanufacturados o de especificaciones inferiores a las requeridas.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, personal, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos que se generen hasta la entrega definitiva de los bienes.
6. Entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando que estos lleguen en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que sea rechazado por el supervisor del contrato durante el recibo o dentro del término de garantía.
8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que sea requerida durante la ejecución contractual
9. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos, proponiendo las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
10. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control que ejerza el supervisor designado por el Municipio, suministrando toda la información que sea requerida.
11. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de capacidad que acreditó para participar en el proceso de selección.
12. Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, cuando haya lugar.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, cuando legalmente corresponda.
14. Cumplir las obligaciones tributarias derivadas del contrato, asumiendo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la legislación nacional, departamental y municipal.
15. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo aquella que tenga el carácter de pública.
16. Responder por la calidad, idoneidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida y exigida por la Entidad.
17. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cerinza, cuando ello sea legalmente procedente.
18. Acatar las disposiciones impartidas por el Municipio de Cerinza relacionadas con la ejecución del contrato, así como las medidas de seguridad, ingreso y entrega de los bienes cuando deban realizarse en instalaciones militares o en los lugares designados por la Entidad.
19. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos soporte exigidos para el trámite de pago, incluyendo el certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

20. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las actuaciones derivadas del contrato, evitando conductas que puedan afectar los intereses de la Entidad o el normal desarrollo de la ejecución contractual.
21. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las contenidas en los documentos del proceso, las previstas en la oferta presentada y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales y las previstas en la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los elementos de material de intendencia objeto del contrato, en las cantidades, especificaciones técnicas, características, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo con las normas técnicas exigidas para cada elemento Entregar los elementos de intendencia conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo las normas técnicas militares (NTMD), fichas técnicas, referencias o equivalencias exigidas para cada bien, cuando estas resulten aplicables.
3. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el lugar que indique el Municipio de Cerinza dentro del plazo contractual, efectuando por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega final.
4. Asumir todos los costos derivados del suministro, transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue y cualquier otro gasto necesario para la entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos e identificados, evitando deterioros durante el transporte y almacenamiento.
6. Permitir la verificación física y técnica de los bienes por parte del supervisor del contrato antes de su recibo definitivo, suministrando la información y documentación que sea requerida para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor del contrato, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro, diferencias respecto de las especificaciones técnicas, daños ocasionados durante el transporte o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.
8. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las solicitadas por la Entidad, respondiendo por cualquier faltante, error o inconsistencia que se presente durante la entrega.
9. Presentar junto con la entrega de los bienes los documentos que acrediten la garantía del fabricante o del proveedor, cuando aplique, así como las fichas técnicas, certificados de calidad, manuales o demás documentos exigidos para los elementos suministrados.
10. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por el supervisor del contrato respecto de la calidad, cantidad o especificaciones de los bienes, realizando los ajustes, cambios o reposiciones que sean necesarios sin costo adicional para el Municipio.
11. Responder por la calidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido, efectuando la reposición inmediata de aquellos elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad.
12. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la

logística de entrega, horarios, lugar de recibo y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual.

13. Abstenerse de modificar unilateralmente las marcas, referencias, especificaciones técnicas o características de los bienes ofertados, salvo autorización previa y escrita del Municipio de Cerinza, siempre que el cambio represente condiciones iguales o superiores a las inicialmente requeridas.
14. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega y recibo de los bienes, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la conformidad de la Entidad respecto de los elementos suministrados.
15. Garantizar que los bienes objeto del contrato sean aptos para el uso institucional al cual serán destinados y que cumplan con las condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad requeridas para fortalecer las operaciones del Ejército Nacional de Colombia.
16. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y atender oportunamente los requerimientos relacionados con la correcta entrega de los bienes.
17. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, garantizando el cumplimiento oportuno de la necesidad institucional.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio de Cerinza se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Suministrar al contratista la información, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Coordinar con el contratista la fecha, hora y lugar para la entrega de los bienes objeto del contrato, facilitando las condiciones necesarias para su recepción.
5. Verificar, a través del supervisor del contrato, que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, características, calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el contratista.
6. Recibir los bienes objeto del contrato cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, dejando constancia de ello mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
7. Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que subsane las inconsistencias o incumplimientos que se evidencien durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
8. Tramitar oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la

expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, junto con los demás soportes exigidos por la normatividad vigente.

10. Ejercer las funciones de supervisión y control durante toda la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.
11. Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con la legislación vigente.
12. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en la ley y en las condiciones pactadas, cuando haya lugar.
13. Conservar y custodiar los documentos que hacen parte del expediente contractual, conforme a las normas de gestión documental y archivo aplicables a las entidades públicas.
14. Garantizar la existencia de la disponibilidad presupuestal y efectuar el correspondiente registro presupuestal para respaldar la ejecución del contrato.
15. Velar porque la ejecución contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del pliego de condiciones, de la oferta presentada por el contratista y de las disposiciones legales que regulan la contratación estatal.

7.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características mínimas de calidad, funcionalidad, desempeño y presentación que deberán cumplir los bienes objeto de la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en perfecto estado de conservación, garantizando que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y con las normas técnicas militares (NTMD), especificaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, del Ejército Nacional o las normas técnicas equivalentes que resulten aplicables para cada elemento.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades requeridas, garantizando que las referencias, dimensiones, materiales, acabados, colores, resistencia y demás características correspondan a las especificaciones descritas en el presente documento. No se aceptarán elementos de calidad inferior, diferentes especificaciones o productos que no cumplan integralmente con los requerimientos establecidos por la Entidad.

Todos los costos derivados del suministro, transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, garantías y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán entenderse incluidos dentro del valor ofertado.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas al momento de la entrega de los bienes, pudiendo rechazar aquellos elementos que no satisfagan las condiciones mínimas exigidas, caso en el cual el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para el Municipio de Cerinza.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO DE CAMPAÑA	EQUIPOS DE CAMPAÑA NORMA TÉCNICA JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1	Unidad	50
2	BUFANDA PASAMONTAÑAS	BUFANDA PASAMONTAÑAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0136-A4.	Unidad	210

8. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL PROPONENTE:

8.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante dos (2) contratos celebrados con entidad publica o privada los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP el cual debe encontrarse vigente y renovado a la fecha de cierre cuyo objeto haya sido el suministro de material de intendencia con destino al ejército nacional, y cumplir con las siguientes características:

- Los contratos aportados deben contener el suministro de prendas comprendidas como MATERIAL DE INTENDENCIA según normas técnicas vigentes de acuerdo al presente proceso.
- El valor de cada Contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.
- Uno de los contratos aportados como experiencia general deberá haber sido celebrado durante los últimos 5 años al cierre del presente proceso y contener dentro de sus ítems el suministro de morrales de campaña con parrilla metálica de acuerdo a las normas técnicas y diseños a comercializar, con destino al ejército nacional por un valor y una cantidad igual o superior a las que se van a suministrar en el presente proceso.
- El segundo contrato aportado como experiencia general deberá contener dentro de sus ítems el suministro de bufandas pasamontañas según la norma tecnica a adquirir, con destino al ejército nacional, cuyo valor de este ítem debe ser superior al 40 % del presupuesto correspondiente a la necesidad del presente proceso.

7.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica, mediante dos (2) contratos celebrados con entidad publica o privada los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP el cual debe encontrarse vigente y renovado a la fecha de cierre cuyo objeto haya sido el suministro de elementos comprendidos como material de intendencia con destino al Ejército Nacional de Colombia y cumplir con las siguientes características:

- Uno de los contratos aportados debe evidenciar únicamente que su objeto o alcance sea el suministro de morrales de campaña con parrilla cuyo valor y cantidades suministradas sean superiores a la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso de acuerdo alas normas técnicas y diseños respectivos.
- El segundo contrato aportado debe evidenciar que su objeto o alcance evidencie la entrega de un porcentaje en cantidad, no inferior a la de suministrar, en elementos contenidos en kit

de clima frio, en alguno de sus ítems, donde su confección sea igual o similar, al elemento bufanda pasamontañas correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso, y debe contar con norma tecnica emitida por el ministerio de Defensa Nacional.

Nota 1: Los contratos aportados como experiencia general y especifica deben ser diferentes.
Nota 2: En caso que los contratos apartados como experiencia general y especifica son celebrados entre particulares estos deben estar acompañados por todos los requisitos establecidos por la DIAN y contar con el respectiva recibido a satisfacción por parte del Ejercito Nacional, Batallón o unidad militar, destino de estos elementos, y estar suscritos por el personal a cargo de acuerdo a la fecha en la cual fueron celebrados estos contratos; sopena de rechazo.
Nota 3: El oferente debe contar con el Permiso para la comercialización de prendas de uso privativo del Ejercito Nacional de Colombia.

Cada uno de los contratos apartados como experiencia general y especifica deberán estar inscritos en el RUP y entre los cuatro contratos estar clasificados en tercer nivel en la totalidad de los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

111616	TEJIDOS DE LANA
111617	TEJIDOS DE ALGODÓN
111621	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
531215	MALETAS
531216	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
311519	CORREAS
531025	ACCESORIOS DE VESTIR
491215	EQUIPOS DE CAMPING Y EXTERIORES
311515	CUERDAS

NOTAS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes y cada uno de los proponentes debe acreditar experiencia. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.
Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y acta de liquidación.
Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados en la experiencia especifica

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución la información y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

1. REQUISITOS FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 3.0
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 0.40
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: mayor o igual a

12.5 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: mayor o igual a 0,20

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTES)

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar ofertas, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el correspondiente anexo del proceso, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, con las facultades necesarias para presentar la oferta y adelantar las actuaciones correspondientes dentro del proceso de selección.

La presentación de este documento implica que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada es veraz y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

b) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de constitución correspondiente, debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- La modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- El porcentaje de participación de cada integrante.
- Las obligaciones y actividades que desarrollará cada integrante, especialmente en el caso de las uniones temporales.
- La designación del representante principal y, si se considera pertinente, su suplente.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes frente a las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos establecidos en la ley.
Los porcentajes de participación y las condiciones de conformación no podrán ser modificados sin autorización previa de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

c) Fotocopia del documento de identidad.

El proponente persona natural deberá aportar copia legible de su cédula de ciudadanía. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia del documento de identidad de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes y del representante del proponente plural.

d) Certificado de existencia y representación legal o documento de registro mercantil.

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El certificado deberá permitir verificar:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Que su objeto social o actividades económicas le permitan desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
  - Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar ofertas o contratar, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente.

Para las personas naturales comerciantes, se deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando legalmente corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar su existencia y representación legal, cuando corresponda.

e) Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando esté obligado a inscribirse en el RUP.

f) Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no registra sanciones o inhabilidades vigentes que le impidan contratar con el Estado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los respectivos certificados, según corresponda.

h) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente a la sociedad y a su representante legal.

Para los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado, según corresponda.

i) Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional.

El proponente persona natural deberá aportar el certificado o consulta de antecedentes judiciales generado a través de la plataforma oficial de la Policía Nacional de Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el documento correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante persona natural y el representante legal de cada integrante persona jurídica deberá aportar el respectivo documento.

j) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

El proponente deberá aportar el certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), generado a través de la plataforma oficial de la Policía Nacional, en el cual conste su situación frente a las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento correspondiente, según su naturaleza jurídica.

k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente persona natural deberá aportar el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), generado a través de la plataforma oficial dispuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual conste su situación frente a dicho registro.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse respecto de cada integrante persona natural y del representante legal de cada integrante persona jurídica, según corresponda.

l) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las disposiciones legales vigentes.

- Personas jurídicas: Deberán presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar.

- Personas naturales: Deberán acreditar su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, conforme a la normatividad vigente. Cuando tengan personal a cargo, deberán acreditar igualmente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores, cuando haya lugar.

- Consorcios y uniones temporales: Cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de esta obligación, según su naturaleza jurídica y las obligaciones legales que le correspondan.

En caso de existir acuerdos de pago con las entidades administradoras, el proponente deberá manifestarlo y acreditar que se encuentra al día en su cumplimiento.

m) Documento de autorización o facultades para presentar la propuesta y contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar la propuesta o celebrar el contrato, deberá aportar copia del acta o documento expedido por el órgano social competente mediante el cual se le autoricen expresamente las facultades necesarias.

Cuando el proponente actúe mediante apoderado, deberá aportar el respectivo poder debidamente otorgado, con facultades suficientes para actuar dentro del proceso de selección.

n) Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción de conformidad con el formato establecido por la Entidad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe y respeto por los principios que rigen la contratación estatal, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pueda afectar la transparencia del proceso de selección.

o) Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes para contratar con entidades estatales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

p) Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Valor asegurado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
- Vigencia: desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador: el proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán figurar como tomadores todos sus integrantes.
- Beneficiario: Municipio de Cerinza, Boyacá.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Los documentos deberán presentarse con la propuesta y encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso, cuando su naturaleza así lo permita.
2. Cuando el proponente participe mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos que le correspondan, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
3. La Entidad podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados mediante las consultas en las plataformas oficiales y bases de datos de las autoridades competentes.
4. Los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso podrán ser objeto de subsanación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.
5. La ausencia de requisitos o documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no será motivo suficiente para el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las excepciones legales.

REQUISITOS TECNICOS

a) PERMISO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO

El oferente interesado en participar en el proceso deberá anexar con su propuesta el permiso o autorización vigente para la comercialización exclusiva de prendas de uso privativo del ejército nacional, expedido por el comandante de la primera brigada del ejército nacional quien es la autoridad competente para ejercer control de la comercialización de estos elementos en el departamento de Boyacá

b) CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL

Teniendo en cuenta que uno de los elementos requerido corresponde a un morral de campaña Camaleón con parrilla metálica, el proponente deberá presentar **certificado de productor nacional** del fabricante, que permita acreditar su trazabilidad o fabricación.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

10. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo corresponde a cualquier evento o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o la adecuada ejecución del contrato, generando consecuencias adversas para las partes involucradas. En este sentido, las entidades estatales tienen el deber de identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles asociados a cada proceso contractual, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su adecuada administración y mitigación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cerinza realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que estos podrían generar sobre el cumplimiento del objeto contractual. Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en el Documento CONPES 3714 de 2011, con el propósito de distribuirlos entre las partes de manera eficiente y garantizar el desarrollo normal del proceso contractual y la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de

	Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnent e pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Céls4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme, los interesados deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, la actividad económica u objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar en el presente proceso de selección y acreditar su condición de Mipyme cuando cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, el Municipio de Cerinza aplicará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

11.1. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El

cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora contratación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*